

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 002-2024-CS-SIE-035-2024-MPE-C-1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR	
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
RECIBIDO	
FECHA	01 AGO. 2024
FOLIO	- 10 -
HORA	6:50
DE RECIBO	1271
FIRMA	J

A : CPC. RICHARD PERCY CANAZA CONDORI
Director de la Oficina General de Administración - MPE

DE : COMITÉ DE SELECCIÓN
SIE N° 035-2024-MPE-C-1

ASUNTO : INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARATORIA DE DESIERTO
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 035-2024-MPE-C-1

FECHA : Espinar, 01 de agosto del 2024.



Previo a un cordial saludo; mediante el presente, es grato dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo informarle, conforme al Art. 65 numeral 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias, la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 035-2024-MPE-C-1, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA CUBRIR CON LOS INCENTIVOS DE LAS DIFERENTES FERIAS QUE SE LLEVAN A CABO EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR ASI CUMPLIR CON LAS METAS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO".

1.- Base Legal:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

2.- Antecedentes:

- Mediante, F02 N° 067-2024-OGA-MPE/RPCC de fecha 10 de junio del 2024, se aprobó el Expediente de Contratación de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 035-2024-MPE-C- PRIMERA CONVOCATORIA.
- Mediante, F04 N° 057-2024-OGA-MPE de fecha 12 de junio del 2024, se aprobó la designación del comité de selección, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 035-2024-MPE-C- PRIMERA CONVOCATORIA.
- Mediante F07 N° 080-2024-OGA-MPE/RPCC de fecha 18 de junio del 2024, se aprobó las Bases del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 035-2024-MPE-C- PRIMERA CONVOCATORIA.
- Mediante, F04 N° 073-2024-RPCC-OGA-MPE-C de fecha 15 de julio del 2024, se aprobo la recontormacion del comite de selección, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 035-2024-MPE-C- PRIMERA CONVOCATORIA.
- Se han presentado las siguientes ofertas para el procedimiento de selección, cuyo resultado (reporte con los resultados del ciclo del periodo de lances de la Subasta Inversa Electrónica), se muestra en el siguiente cuadro extraído del SEACE:



REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-35-2024-MPE-C-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR		
No Item	1		
Descripción del Item	ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD (ARROZ PILADO SUPERIOR Y AZUCAR RUBIA DOMESTICA)		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20600280172	PAPA DE AMERICA SOCIEDAD ANONIMA - PAPA DE AMERICA S.A.	115000
2	20609876361	AGROINDUSTRIA TASTY YUNO S.A.C.	117785.5
3	20601696879	INDUSTRIAS ALIMENTARIA CERESUR E.I.R.L.	118150
4	20528037055	AGROINDUSTRIAS VITAGEN EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	130000
5	20608578138	LA TRADICIÓN S.A.C.	151725



3.- Evaluación:

El comité de selección, luego de revisado la presentación de ofertas, y desarrollado la etapa de admisión y calificación de ofertas y, previo al otorgamiento de la buena pro, advierte que el monto ofertado por el postor que ocupó el primer lugar y que cumple con la presentación de la documentación obligatoria, supera el valor estimado del procedimiento de selección.

VALOR ESTIMADO	CCP N° 1514	OFERTA ECONOMICA MAS BAJA	DIFERENCIA
S/. 114,215.00	S/. 114,215.00	S/. 115,000.00	S/. 785.00

Mediante INFORME N° 001-2024-CS-SIE-035-2024-MPE-C-1., de fecha 25 de julio del 2024, el comité de selección remite el expediente de contratación del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 035-2024-MPE-C-1**, solicitando la ampliación de certificación de crédito presupuestario y la aprobación del Titular de la Entidad, según lo establecido en el artículo 68, numeral 68.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, antes del otorgamiento de la buena pro.



Mediante Informe N° 1500-2024-MPE-OGPP-ACA, de fecha 30 de julio del 2024, el Director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Amador Carrillo Almanacín, **COMUNICA LA NEGATIVA A AMPLIACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO-CCP**, haciendo referencia al Informe N° 0796-2024-SSCG-OP-OGPP-MPE/C de fecha 30 de julio del 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, donde se informa que se procedió a realizar la revisión de Disponibilidad Presupuestal para la ampliación de certificación presupuestal para la adquisición de alimentos para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR - ESPINAR- CUSCO", llegando a la **conclusión** de que **NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**.

En vista de que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para la respectiva ampliación de crédito presupuestario y en concordancia al artículo 68 numeral 68.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.", el comité de selección rechaza la oferta del postor que ocupó el primer lugar (PAPA DE AMERICA SOCIEDAD ANONIMA) en el orden de prelación, en vista de que el precio de su oferta económica supera el valor estimado del procedimiento de selección y no se cuenta con la respectiva ampliación de crédito presupuestario.

Por lo tanto, el Comité de Selección, al no contar con más ofertas válidas y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, declara **DESIERTO** el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 035-2024-MPE-C-1.



4.- Conclusión:

De acuerdo al Art. 65 numeral 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al no contar con ofertas válidas para el procedimiento de selección, el Comité de Selección, ha declarado DESIERTO el presente Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 035-2024-MPE-C-1, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA CUBRIR CON LOS INCENTIVOS DE LAS DIFERENTES FERIAS QUE SE LLEVAN A CABO EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR ASI CUMPLIR CON LAS METAS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO". Enmarcado en el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, donde señala lo siguiente:

"65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o **cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."

Por lo que, de conformidad al artículo 65 numeral 65.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se emite el presente informe de declaratoria de desierto, con la respectiva evaluación y conclusión del caso.

Se adjunta al presente, la Ficha del Procedimiento de Selección de DECLARATORIA DE DESIERTO de la Selección Subasta Inversa Electrónica N° 035-2024-MPE-C-1, cuyo objeto de contratación es la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA CUBRIR CON LOS INCENTIVOS DE LAS DIFERENTES FERIAS QUE SE LLEVAN A CABO EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR ASI CUMPLIR CON LAS METAS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO".

En ese sentido, se remite el presente informe a su Despacho para los fines correspondientes.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
COMITE DE SELECCION
PRESIDENTE
ESPINAR

ING. ORLANDO CORTÉS DEL CASTILLO
PRESIDENTE TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
COMITE DE SELECCION
PRIMER MIEMBRO
ESPINAR

MVZ. PERCY ZAPANA ILLACHURA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
COMITE DE SELECCION
SEGUNDO MIEMBRO
ESPINAR

CPC. NELSON HANCCO QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN



CONTINUACIÓN DEL ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 035-2024-MPE-C-1

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA CUBRIR CON LOS INCENTIVOS DE LAS DIFERENTES FERIAS QUE SE LLEVAN A CABO EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR ASI CUMPLIR CON LAS METAS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO"

En la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Espinar, a los 01 días del mes de agosto del año 2024, siendo las 09:00 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante Formato 04 (F04 N° 073-2024-OGA-MPE), encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 035-2024-MPE-C-1, cuyo objeto del procedimiento es la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA CUBRIR CON LOS INCENTIVOS DE LAS DIFERENTES FERIAS QUE SE LLEVAN A CABO EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR ASI CUMPLIR CON LAS METAS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO", a fin de continuar con el procedimiento de selección, con la etapa del otorgamiento de la buena pro.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- | | |
|------------------------------------|-------------------------|
| ➤ ING. ORLANDO CORTÉS DEL CASTILLO | Presidente titular |
| ➤ MVZ. PERCY ZAPANA ILLACHURA | Primer miembro titular |
| ➤ CPC. NELSON HANCCO QUISPE | Segundo miembro titular |

Siendo así, se tiene lo siguiente:

- Mediante INFORME N° 001-2024-CS-SIE-035-2024-MPE-C-1., de fecha 25 de julio del 2024, se remite el expediente de contratación del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 035-2024-MPE-C-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA CUBRIR CON LOS INCENTIVOS DE LAS DIFERENTES FERIAS QUE SE LLEVAN A CABO EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR ASI CUMPLIR CON LAS METAS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, a fin de contar con la ampliación de certificación de crédito presupuestario y la aprobación del Titular de la Entidad, según lo establecido en el artículo 68, numeral 68.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, antes del otorgamiento de la buena pro.
- Mediante Informe N° 1500-2024-MPE-OGPP-ACA, de fecha 30 de julio del 2024, el Director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Amador Carrillo Almanacín, COMUNICA LA NEGATIVA A AMPLIACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO-CCP, haciendo referencia al Informe N° 0796-2024-SSCG-OP-OGPP-MPE/C de fecha 30 de julio del 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto, donde se informa que se procedió a realizar la revisión de Disponibilidad Presupuestal para la ampliación de certificación presupuestal para la adquisición de alimentos para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR - ESPINAR- CUSCO", llegando a la **conclusión** de que **NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**
- En vista de que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para la respectiva ampliación de crédito presupuestario y en concordancia al artículo 68 numeral 68.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece: "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.", el comité de selección rechaza la oferta del postor que ocupó el primer lugar (PAPA DE AMERICA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR



SOCIEDAD ANONIMA) en el orden de prelación, en vista de que el precio de su oferta económica supera el valor estimado del procedimiento de selección y no se cuenta con la respectiva ampliación de crédito presupuestario.

Por lo tanto, al no contar con más ofertas válidas y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que de forma taxativa señala lo siguiente: **"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, (...)"**, el comité de selección procede a **DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 035-2024-MPE-C-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD PARA CUBRIR CON LOS INCENTIVOS DE LAS DIFERENTES FERIAS QUE SE LLEVAN A CABO EN LOS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE ESPINAR ASI CUMPLIR CON LAS METAS DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN, PROMOCIÓN E INNOVACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITOS DE ESPINAR - PROVINCIA DE ESPINAR DEPARTAMENTO DE CUSCO"**

Siendo las 09:40 horas del mismo día se da por concluido el presente acto, firmándose en señal de conformidad.



[Handwritten signature]

ING. ORLANDO CORTÉS DEL CASTILLO
PRESIDENTE TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN



MVZ. PERCY ZAPANA ILLACHURA
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN



CPC. NELSON HANCCO QUISPE
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN